

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7449 *INSTITUTO HISPALENSE DE PEDIATRÍA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEREN FISIOTERAPIA Y ESTIMULACIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), también socio único de Ceren Fisioterapia y Estimulación, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y junto con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades a Fusionar"), en fecha 17 de noviembre de 2022, ha aprobado la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar, con fecha 30 de junio de 2022.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de las Sociedades a Fusionar, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 LME en relación con el artículo 49 LME, en la medida en que las Sociedades a Fusionar están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, la presente fusión será considerada como un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Sevilla, 17 de noviembre de 2022.- Administrador Único de Instituto Hispalense De Pediatría, S.L.U., D. Alfonso Manuel Manuel Carmona Martínez y Administradora Única de Ceren Fisioterapia y Estimulación, S.L.U, Dña. Raquel Irene Carmona Ruiz.

ID: A220046969-1